COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO No. 36-2023

Dosquebradas, 12 de septiembre de 2023

Señora:
GRECIA MARIA GRAJALES RESTREPO
CONFECCIONES CREAR SAS (CREARSTORE)
816.003.063-8
Representante Legal

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D)**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de **mínima cuantía de la Invitación Pública MC-06-2023,** teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

OBJETO: COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS BOMBEROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CORRESPONNDIENTE A LA VIGENCIA 2023**,** de conformidad con las especificaciones establecidas en la propuesta presentada por el contratista así:

DESCRIPCION	CANT	VR. UNT	VR TOTAL
UNIFORME DE BOMBERO DE DIARIO No. 3. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 328 del 22 de octubre de 2022 expedida por el Ministerio del Interior la unidad	42	365.000	15.330.00

Administrativa especial dirección Nacional de Bomberos, consistente en: CAMISA CON INSIGNIAS BORDADAS EN EL CUELLO DE ACUERDO CON CADA CARGO. Y PANTALON, Fabricado en tela Rip Stop color Azul Noche Composición: 65% Poliéster 35% Algodón			
GORRA TIPO BEISBOLERA - COMANDANTE Color azul oscuro, bordado en hilo de color dorado el texto BOMBERO en alto relieve en la parte frontal. Fabricado en tela Rip Stop color Azul Noche Composición: 65% Poliéster 35% Algodón	3	36.000	108.000
GORRA TIPO BEISBOLERA - SUBCOMANDANTE Color azul oscuro, bordado en hilo de color dorado el texto BOMBERO en alto relieve en la parte frontal. Fabricado en tela Rip Stop color Azul Noche Composición: 65% Poliéster 35% Algodón	3	34.000	102.000
GORRA TIPO BEISBOLERA - SUBOFICIALES Color azul oscuro, bordado en hilo de color dorado el texto BOMBERO en alto relieve en la parte frontal. Fabricado en tela Rip Stop color Azul Noche Composición: 65% Poliéster 35% Algodón	36	32.000	1.152.000
PRESILLAS TENIENTE De color amarillo bordados sobre parches azules,	6	16.000	96.000
PRESILLAS SARGENTO De color amarillo bordados sobre parches azules,	3	16.000	48.000
PRESILLAS CABO De color amarillo bordados sobre parches azules,	12	16.000	192.000
PRESILLAS SEGÚN EL GRADO De color amarillo bordados sobre parches azules,	21	16.000	336.000
CAMISETA T-SHIRT Manga corta, cuello redondo. Escudo bordado de la Dirección Nacional en pecho y bordado espalda BOMBEROS COLOMBIA en color amarillo neón.	42	30.000	1.260.000

Tela franela algodón Color azul noche			
CINTURÓN O REATA Material: lona Color: negro Hebilla de seguridad metálica	42	35.000	1.470.000
BOTAS DE SEGURIDAD Cuero: graso, hidrofugado, calibre 20-22. Color: negro Puntera: de seguridad, no metálica, asimétrica. Ojaletes: redondos, plásticos no conductores de electricidad. Forros: capellada textil no tejido de poliéster y resinas acrílicas. Talonera y lengua textil tejido poliéster con espuma 4 mm y velo. Cuello: sintético de alta resistencia y acolchado para mayor protección. Suela: poliuretano bidensidad, bicolor inyectado directamente al corte, rh, dieléctrica, compuesta por: huella: poliuretano compacto, entre suela: poliuretano expanso. Altura de bota: 17,5 cm Tallas: 35 al 45	42	89.000	3.738.000
CAMISETATIPO POLOMANGA CORTA Cuellos y puños en tejido de algodón Tela pique (tipo lacoste) de 200 y 220 gramos Composición 60% algodón y 40% Poliester Escudo bordado del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas en pecho lado izquierdo Colores: Azul oscuro y Gris	16	45.000	720.00
TOTAL			**24.552.000**

ALCANCES

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
- Entregar los bienes con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento y el anexo técnico, garantizando la calidad de estos, según la invitación pública.

- Entregar los bienes objeto de la presente invitación, en las instalaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Garantizar el suministro de los bienes en el tiempo señalado en el contrato, en forma oportuna y sin ningún tipo de dilaciones.
- Asumir todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la suscripción y ejecución del contrato.
- Realizar los cambios, reparaciones o reposiciones a que haya lugar en caso de que los productos o materiales suministrados presentaren alguna falla, avería, o similares

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista se realizan de acuerdo con el anexo técnico que establece las condiciones técnicas, operativas y patrones de desempeño que debe cumplir en la ejecución del contrato.

- Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.
- Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).
- EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la Interventoría o Supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones
- EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él.
- El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.
- EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas por la Entidad.
- Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato
- Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato
- INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- Presentar la documentación necesaria para la ejecución del contrato
- Responder por la calidad de los bienes a adquirir
- Responder las reclamaciones que presente la entidad y/o sus beneficiados en los términos y plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la ley.

- El proponente debe mantener al Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.
- El contratista debe responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Garantizar que el personal que preste el servicio cuente con el perfil, capacidad, experiencia y cualidades necesarias para el buen desempeño de su actividad.
- Permitir al supervisor del contrato verificar la calidad y procedencia de los elementos cuando sea necesario.
- Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de contratos, las contenidas en otros apartes del contrato, las establecidas en el pliego de condiciones, las que comprometan al contratista con la oferta presentada, y todas aquellas que se deriven de su naturaleza.

VALOR DEL CONTRATO: la oferta aceptada posee un valor **($24.552.000) VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS**

FORMA DE PAGO: El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: **PAGO UNICO**, a contra entrega, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, certificado por el supervisor.

Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución es de **cuarenta y cinco (45) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, sin que exceda el 31 de diciembre de 2023

Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

7.1 Multas por Incumplimiento: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al

pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

7.2 Clausula Penal Pecuniaria: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento el cual presta merito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si la hubiere.

7.3 Cláusula De Indemnidad: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada por el Bro. Oscar Quiceno, el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Cordialmente,

LINA MARIA MARIN RODRIGUEZ
Directora General – Comandante

HECTOR FABIO RAMIREZ SANCHEZ
Revisión Jurídica